

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción

COMUNICADO

Avance de pesca de los recursos caballa y jurel en el marco de la Resolución Ministerial N° 165-2025-PRODUCE

La Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción (DGSFS-PA), conforme al Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE; de acuerdo con la información de los registros de desembarques de recursos hidrobiológicos contenidos en los aplicativos informáticos de la DGSFS-PA, a 23:59 horas del 05/06/2025, comunica que, las descargas de los recursos caballa y jurel en el marco de la Resolución Ministerial N° 165-2025-PRODUCE, para el periodo del 1 de mayo al 30 de junio de 2025, se distribuyen según el siguiente detalle:

Caballa

- ✓ Con red de cerco menor a 10 m³ de capacidad de bodega: **123.54 toneladas (Avance 16.47%)**.
- ✓ Con red de cerco de 10 m³ a 20 m³ de capacidad de bodega: **39.42 toneladas (Avance 7.88%)**.
- ✓ Con red de cerco mayor a 20 m³ hasta 32.6 m³ de capacidad de bodega: **1,245.47 toneladas (Avance 47.90%)**.
- ✓ Con red de cortina y otros: **48.73 toneladas (Avance 9.75%)**.

Jurel

- ✓ Con red de cerco menor a 10 m³ de capacidad de bodega: **585.01 toneladas (Avance 39.00%)**.
- ✓ Con red de cerco de 10 m³ a 20 m³ de capacidad de bodega: **452.84 toneladas (Avance 45.28%)**.
- ✓ Con red de cerco mayor a 20 m³ hasta 32.6 m³ de capacidad de bodega: **3,847.84 toneladas (Avance 67.04%)**.
- ✓ Con red de cortina y otros: **18.91 toneladas (Avance 1.89%)**.

Asimismo, con la finalidad de garantizar la transparencia en el desarrollo de las acciones de supervisión y fiscalización, se hace de conocimiento el listado de todas las descargas realizadas a la fecha, la misma que podrá ser visualizadas a través de los siguientes links:

Caballa

<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1MqFrRvifA8ZT93UgoolNsolnLg4WrU3N/edit?usp=sharing&oid=102962759928735579372&rtpof=true&sd=true>

Jurel

https://docs.google.com/spreadsheets/d/1rHidMilHf75YVnQO95tMRismy_IM1yG_/edit?usp=sharing&oid=102962759928735579372&rtpof=true&sd=true

**Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción**

San Isidro, 6 de Junio de 2025

